



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1912 )

13 OCT 2017

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0581 del 17 de mayo de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura de la convocatoria de postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para tres (3) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, el 18 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución No. 0938 del 10 de julio de 2017, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda estableció como fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto denominado Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, el 11 de julio de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 6667 del 26 de Julio de 2017, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cafam, Colsubsidio, Comfacundi y Compensar en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de agosto de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

cruces, según correo electrónico del 2 de agosto de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de agosto de 2017, radicada con el No.2017EE0080115.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03022 del 09 de octubre de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, es de 69,9820 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil trescientos cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos veintiún pesos con once centavos m/cte. (\$ 3.355.749.221.11).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03022 del 09 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie - SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03022 del 09 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO: MEDINA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DIANA**

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1069900055	KAREN ESTEFANIA	HIDALGO ALVARADO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
2	80523147	ALFONSO	ALMONANSID BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
3	40505873	NANCY MIREYA	BELTRAN ABRIL	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
4	41226059	EDILMA ENEIRA	VERGARA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
5	20750744	BLANCA AURORA	CANO MONDRAGON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
6	1121941662	FABIAN ALBERTO	GARCIA LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
7	1069899134	YOLIMA	URREA BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
8	80523273	FERNANDO ARIEL	CALDERON PEÑA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
9	20750946	YANETH GRACILIANA	GARZON NOVOA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
10	1069900126	LEYDI YOHANA	LEON BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
11	1069899298	YORLEY ANDIRA	LEON LEON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
12	20750255	BLANCA LEONOR	URREA URREA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
13	20750761	MARY LUZ	LEON BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
14	1069898569	LEYDI	ACOSTA LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
15	1069899994	YULI VERONICA	HIDALGO AMAYA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
16	7843765	JOSE FELIPE	CORTES CASTRO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
17	1003523096	ANGELA VIVIANA	BELTRAN PEÑA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
18	20750218	YOLANDA	CRUZ AGUILERA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	1033688411	HIPSY HASBLEIDY	BAYONA DAZA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
20	1069899657	YARDLEY SMIDT	MURCIA RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
21	40357108	OLGA LUCIA	SANCHEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
22	20750879	VILMA ROSMIRA	URREGO URREA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
23	74371999	ANDREY RAMIRO	CONTRERAS ADAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
24	1069899222	ANA LEONOR	LOPEZ CASTRO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
25	20749693	CARMENZA	PEÑA RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
26	80523462	BELISARIO	LEON SANCHEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
27	1069899944	ZULMA MARYURY	ACOSTA PEÑA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
28	18235117	HECTOR GERARDO	RIVERA MANCERA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
29	20750782	MAIRA ALEXANDRA	RAMIREZ DE LA HOZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
30	1069898832	LUZ MARINA	DIAZ DAZA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
31	1069899984	OSCAR FERNANDO	AMAYA CARDENAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
32	1069900718	MERY MILENA	BEJARANO ROMERO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
33	20749700	RUTH MARINA	CHAVEZ CHALA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
34	1010174050	FANNY LILIANA	TOBON SANTOS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
35	80523642	FREILE MAURICIO	MENDEZ GUZMAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
36	3099150	JOSE MARDOQUEO	RAMIREZ BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
37	21032617	MARIA CLEMENCIA	MORERA LINARES	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
38	3099146	CESAR EDUARDO	PIÑEROS BELTRAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
39	30042630	AMELIA	SANABRIA ROMERRO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
40	5854178	EFREN	CONDE RAMIREZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
41	1069900684	DIANA MILENA	CARDONA ROJAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
42	1069898887	WILDER ARLEY	URREA GOMEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
43	20750239	NAYDU QUELEN	BEJARANO MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
44	20749449	MARIA GUILLERMINA	POSADA GOMEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
45	1069899619	YURY MARCELA	FRANCO LOZANO	URBANIZACIÓN

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				VILLA DIANA
46	51563327	MARIA TRINIDAD	BEJARANO ROMERO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
47	20749280	GLORIA STELLA	PINZON LINARES	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
48	20750562	BLANCA LILIANA	RAMIREZ CARDENAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
49	40405810	MARIA BRICEIDA	MONDRAGON CASTAÑEDA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
50	1069898180	NOHORA HULBITH	MARTINEZ URREA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
51	1069899324	JULIETH NALINE	HIDALGO LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
52	1069898900	DAMARIS AMINTA	LEON LEON	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
53	20749542	BLANCA DORIS	HERNANDEZ LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
54	1069900732	LINA MARIA	PIÑEROS VACCA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
55	20749874	LIBIA STELLA	CALDERON BEJARANO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
56	3099333	VICTOR MANUEL	VERGARA MONTENEGRO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
57	20749353	ANA CECILIA	PEÑA BEJARANO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
58	52765125	ELSA YANIRA	HERNANDEZ LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
59	1073671036	JOHANA MERCEDES	ACOSTA URREA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
60	79858709	FREDY ALVEIRO	PARRA ROLDAN	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
61	11281198	HERNANDO	PARRA ACOSTA	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
62	322721	ARTURO	LOPEZ BUITRAGO	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
63	1121872635	YENSY CAROLINA	BEJARANO CORTES	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
64	20750809	MARIA CRISTINA	AMAYA CARDENAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
65	1119888692	NANCY MILENA	AMAYA CARDENAS	URBANIZACIÓN VILLA DIANA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>3.355.749.221.11</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca"

facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Diana del municipio de Medina en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 OCT 2017.

  
**SANDRA MARÇELA MURCIA MORA**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Elena Ibarra

Revisó: Claudia Bustamante 

Aprobó: Arellys Bravo Pereira 